



OBSERVATORIO SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

ANÁLISIS DE SANCIONES APLICADAS POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

2015 - 2019

BCP Balmaceda, Cox & Piña
A B O G A D O S

Marco institucional prevención LA/FT

- Ley 19.913 crea la Unidad de Análisis Financiero para prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y otras actividades económicas en Chile (38, más servicios y órganos públicos) en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo
- Detecta, principalmente a través de la información que deben proporcionarle los sujetos obligados, indicios de LA/FT, los analiza e informa al Ministerio Público
- Emite normativa obligatoria para los sujetos obligados, fiscaliza el cumplimiento de la ley 19.913 y aplica sanciones
- Chile sigue en tal sentido las 40 Recomendaciones del GAFI

Obligaciones Circular 49

1. Reporte operaciones sospechosas
2. Reporte operaciones en efectivo
3. Creación y mantenimiento de registros
4. Debida diligencia y conocimiento de clientes
5. Personas expuestas políticamente
6. Transferencias electrónicas de fondos
7. Sistema de prevención:
 - a) Oficial de cumplimiento
 - b) Manual de prevención
 - c) Capacitación
8. Señales de alerta
9. Revisión listados

Otras para SO específicos

Datos de la muestra

682 resoluciones ejecutoriadas dictadas por la UAF entre 2015 y 2019, en que se contienen la totalidad de sanciones aplicadas en ese periodo:

2015:	112
2016:	162
2017:	82
2018:	168
2019:	158

Cada una de las resoluciones aplica sanciones a un sujeto obligado:

634 personas jurídicas

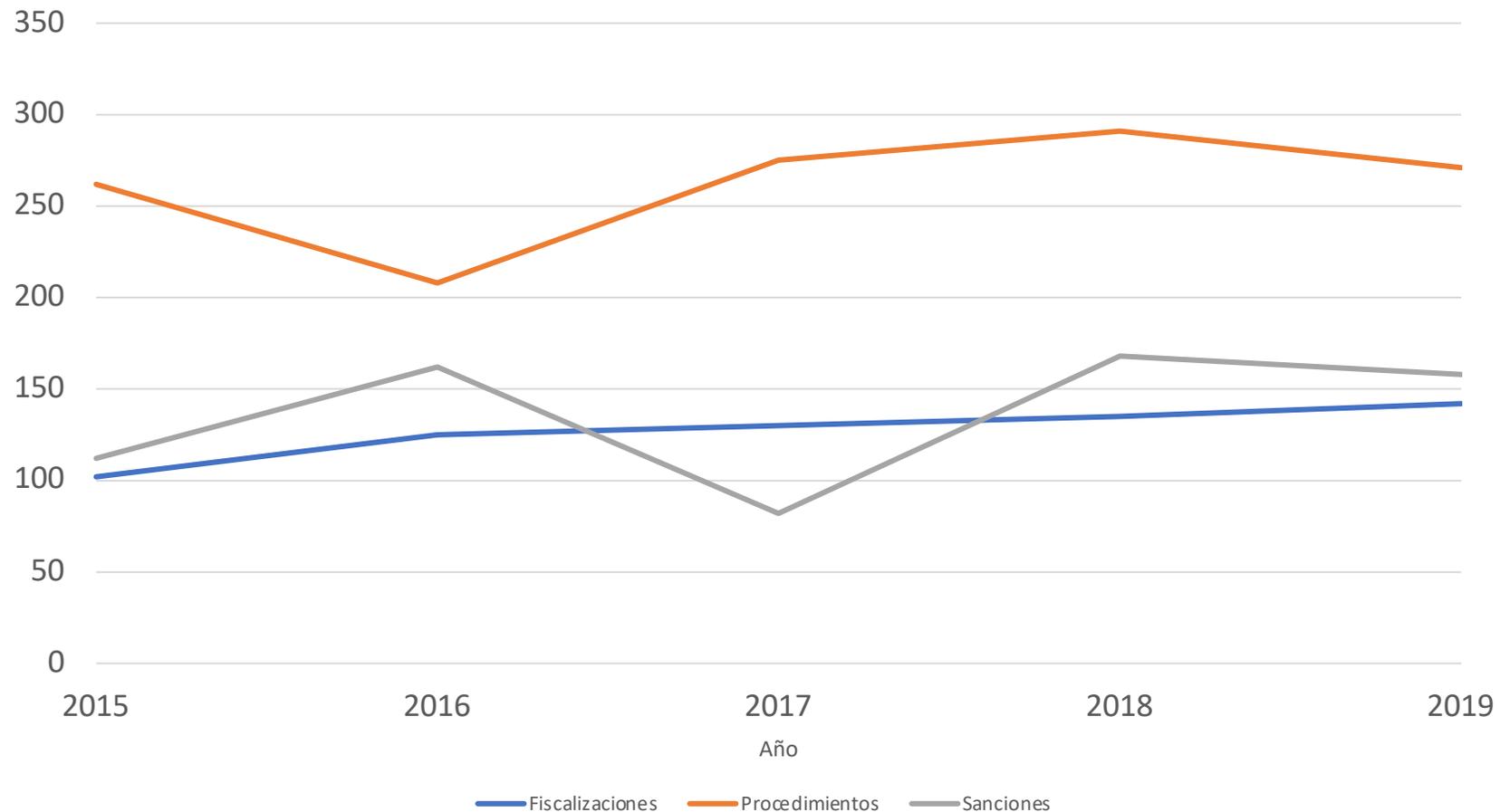
48 personas naturales

1726 cargos formulados

N° de Rol	Nombre Fiscalizado	Cargos formulados	Resposición (Si/No)
N° de Resolución	Persona Natural (PN) / Persona Jurídica (PJ)	Acoge o rechaza descargos (Acoge / Rechaza / No presentó descargos)	Acoge o rechaza
Fecha de Resolución	Sector Económico (Actividad obligada)	Sanción aplicada	

* INFORMACIÓN LEVANTADA EN CADA RESOLUCIÓN

Evolución actividad UAF

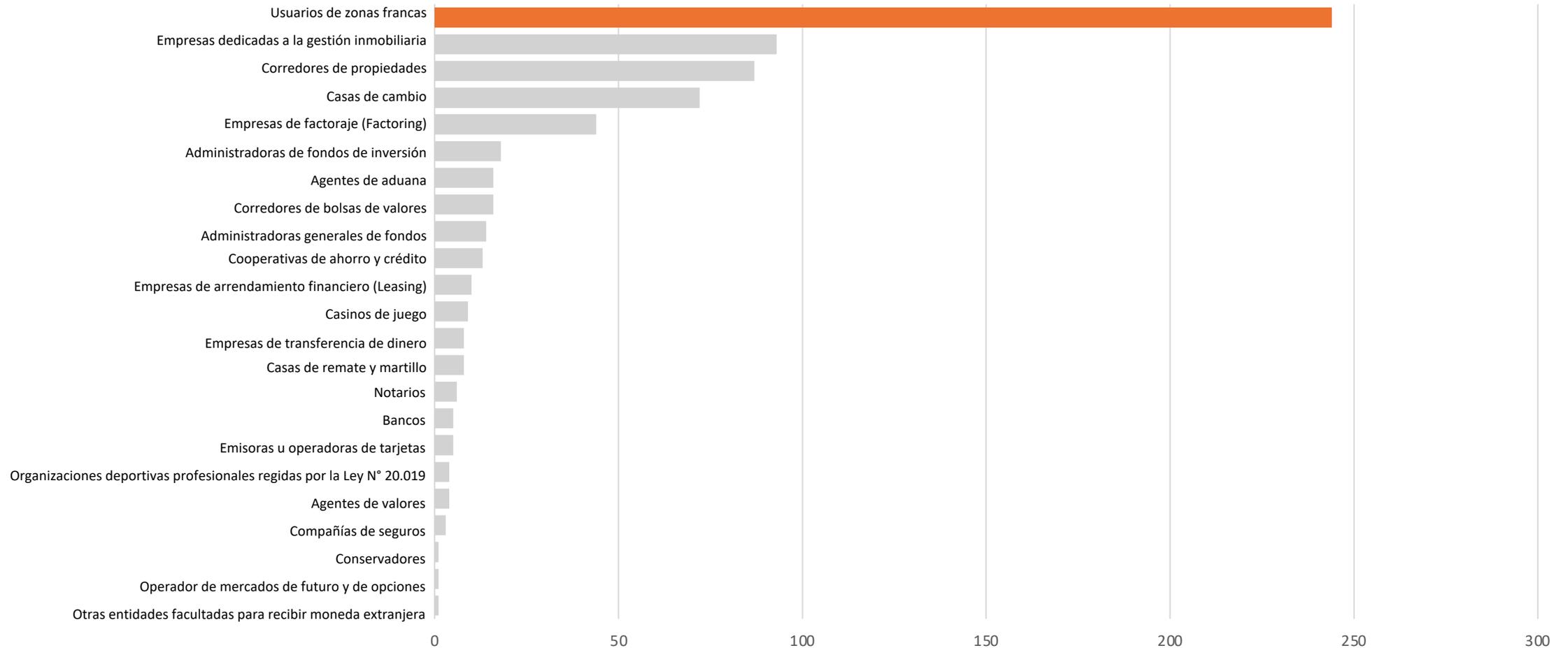


Actividades sancionadas

Actividades	N° empresas
Usuarios de zonas francas	244
Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria	93
Corredores de propiedades	87
Casas de cambio	72
Empresas de factoraje (Factoring)	44
Administradoras de fondos de inversión	18
Agentes de aduana	16
Corredores de bolsas de valores	16
Administradoras generales de fondos	14
Cooperativas de ahorro y crédito	13
Empresas de arrendamiento financiero (Leasing)	10
Casinos de juego	9
Empresas de transferencia de dinero	8

Actividades	N° empresas
Casas de remate y martillo	8
Notarios	6
Bancos	5
Emisoras u operadoras de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago	5
Organizaciones deportivas profesionales regidas por la Ley N° 20.019	4
Agentes de valores	4
Compañías de seguros	3
Conservadores	1
Operador de mercados de futuro y de opciones	1
Otras entidades facultadas para recibir moneda extranjera	1

Actividades sancionadas



Cargos formulados

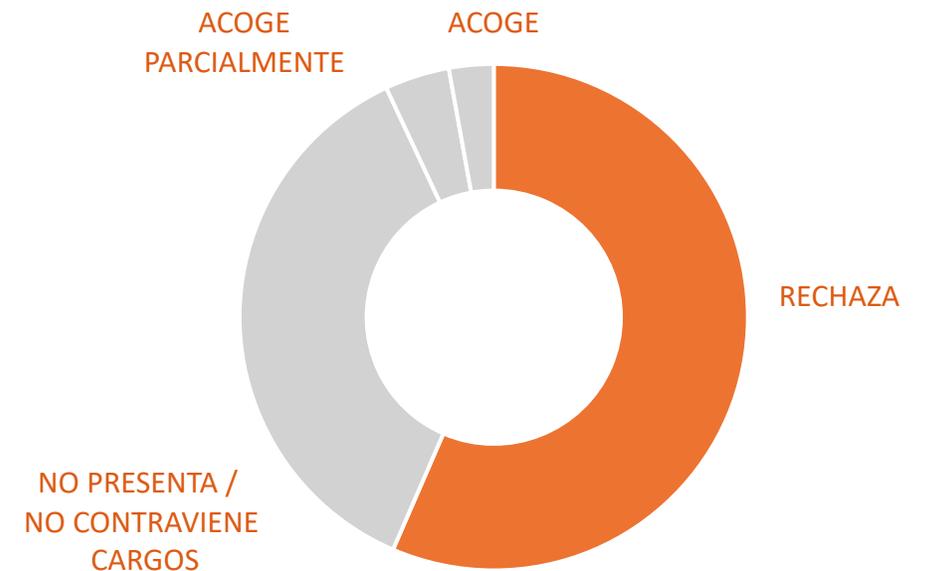
Cargo	N°
Envío del Registro de Operaciones en Efectivo (ROE)	395
No contar con un Manual de Políticas y Procedimientos en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, o este no cuenta los contenidos mínimos o no se encuentra actualizado	287
Contar con procedimientos que permitan verificar la relación de los clientes con el movimiento Talibán o Al-Qaeda, como asimismo permitan reportar operaciones que directa o indirectamente estén relacionadas con éstos, o disponer de procedimientos de verificación de las relaciones que los clientes del sujeto obligado puedan tener con países, territorios o jurisdicciones que se encuentren calificados como no cooperantes o paraísos fiscales	251
Disponer de procedimientos para determinar si los clientes, posibles clientes o beneficiarios finales de operaciones, son o pueden ser PEP, requerir y obtener la aprobación de alta gerencia para establecer relaciones comerciales con PEP, o no desarrollar medidas de debida diligencia a su respecto	236
Desarrollar y ejecutar programas de capacitación e instrucciones permanentes a sus empleados, en materia de prevención de lavado de activos, actividades a las que éstos deberán asistir a lo menos una vez al año	202
Solicitar a los clientes en determinadas operaciones información para ser registrada o no mantener actualizada dicha información	104
Efectuar la designación de un funcionario responsable de relacionarse con la UAF, denominado Oficial de Cumplimiento, o este no cumple con las exigencias de la Circular 49, o no es responsable de la coordinación de las políticas y procedimientos de prevención y detección de operaciones sospechosas, como así mismo responsabilizarse por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 19.913	88
Mantener el registro correspondiente por cinco años (Registro de operaciones en efectivo, de debida diligencia y conocimiento, de operaciones realizadas por PEP, y de transferencias electrónicas de fondos)	58

Cargos formulados

Cargo	N°
Actualizar o informar a la UAF sobre cualquier cambio relevante en su situación legal como asimismo acerca de la información registrada previamente en el Servicio, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde que se produjo dicho cambio	48
Utilización de señales de alerta, para la detección de operaciones sospechosas	33
Contar con un procedimiento que garantice la confidencialidad de la información ante la detección de una operación sospechosa, debiendo constar en el Manual de Prevención	7
Incumplimiento de la Circular UAF N° 57 en cuanto a la obligación de identificar a los beneficiarios finales	5
Informar y reportar a la UAF cualquier operación sospechosa en el menor tiempo posible	3
Incumplimiento del acápite 2) de la Circular UAF N° 50, relativo a remitir a la Unidad de Análisis Financiero, copia de las Actas de Directorio en las que consten las acciones desarrolladas, implementadas o ejecutadas en cumplimiento de lo prescrito en la Circular N° 50, de 2014	3
Incumplimiento del acápite 1.7) de la Circular UAF N° 50, relativo a que los procedimientos de auditoría interna que evalúen periódicamente la implementación y aplicación del sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, deben ser aprobados por el Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	3
Falta de información al Directorio sobre operaciones analizadas, sobre las acciones realizadas respecto de ellas, sobre aquellas operaciones informadas a la UAF, como asimismo sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos	2
Dar a conocer el Manual a todo el personal de la empresa	1

Resoluciones UAF

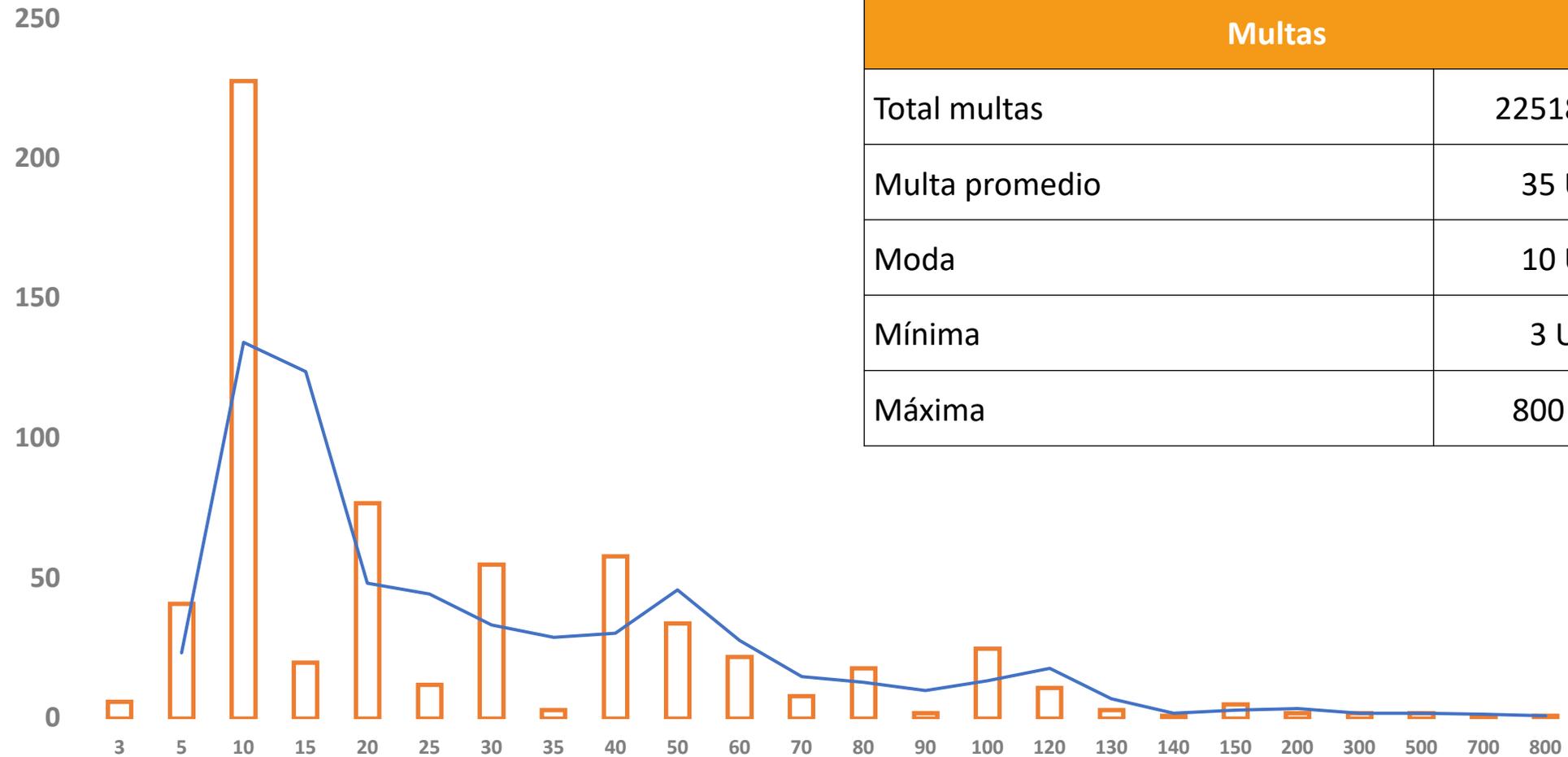
Resultado	Cantidad
Rechaza descargos	975
No presenta descargos / No controvierte los cargos	631
Acoge parcialmente descargos	71
Acoge descargos	49
Total general	1726



Sanciones

Sanciones		
	Amonestaciones	Multas
SI	682	637
NO	0	45

Sanciones y multas

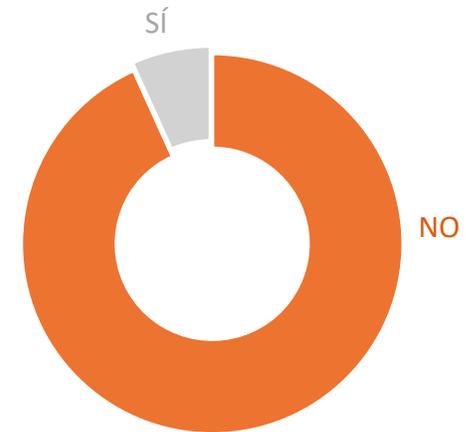


Multas	
Total multas	22518 UF
Multa promedio	35 UF
Moda	10 UF
Mínima	3 UF
Máxima	800 UF

Reposiciones

Reposiciones	
No	636
Sí	46
Total general	682

Resultado	
Acoge parcialmente	23
Rechaza	15
Acoge	8
Total general	46



Conclusiones

- Actividad fiscalizadora / sancionadora de la UAF se mantiene ligeramente al alza a través del periodo examinado
- Las actividades de usuarios de zonas francas y aquellas asociadas al rubro inmobiliario (corredores, empresas de gestión inmobiliaria) son las que reúnen la mayor cantidad de sanciones, con un 35% y 26%, respectivamente respecto del total
- Los principales incumplimientos por los que sanciona la UAF (80% de los cargos) son:
 - ✓ Envío ROE
 - ✓ Fallas en Manual de Políticas y Procedimientos en materia de prevención del LA/FT
 - ✓ Falta de verificación en listas de negatividades
 - ✓ Falta de verificación PEP's
 - ✓ Ausencia de capacitación al personal

Conclusiones

- La tendencia en el tiempo es que aproximadamente un 50% de los procedimientos sancionatorios de la UAF culminan con una sanción
- Aproximadamente en un 98% de los casos en que la UAF formula cargos en un procedimiento sancionatorio, la empresa es sancionada
- Las sanciones aplicadas por la UAF son, mayoritariamente y de forma conjunta, amonestaciones y multas
- En el periodo examinado la UAF cursó multas por 22.518 UF, con un promedio de 35 UF por sanción y rangos que estuvieron entre 3 UF y 800 UF
- Los sancionados piden reposición de las sanciones en un bajo porcentaje de casos, pese a que la UAF es proclive a acoger esos recursos, de forma total o parcial

Recomendaciones

- Las empresas pueden razonablemente cumplir con las exigencias de la autoridad en materia de LA/FT
- Se justifica profesionalizar el manejo del sistema de prevención del LA/FT
- El rubro inmobiliario, que todavía ha sido abordado de forma menor por la UAF, debería afrontar los principales desafíos en materia de cumplimiento en LA/FT
- Aprovechar los importantes espacios de mejora existentes en las presentaciones ante la UAF
- Capacitar es el cemento de un buen sistema de cumplimiento



BCP Balmaceda, Cox & Piña
A B O G A D O S

+56226713323 | info@bcp.cl | www.bcp.cl



BALMACEDA, COX Y PIÑA
ABOGADOS